

Protocolo de asignación de centros y tutelados de TFM y prácticas MADEB

En este documento se recogen las directrices generales para la asignación de plazas en centros educativos y tutelados de Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) y Prácticas Externas del Máster Universitario en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Ed. Infantil y Primaria (MADEB).

Asignación de tutela de TFM y prácticas

El estudiantado deberá realizar un TFM en el que se ponga de manifiesto el logro de las competencias profesionales docentes y conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas de forma integral. Para la elaboración del TFM, cada estudiante será asignado de entre el profesorado del MADEB a un/una tutor/a que será el responsable de ofrecer el necesario apoyo y colaboración al/a la estudiante para su correcta elaboración y defensa.

El proceso de asignación de tutela de TFM dará comienzo alrededor de octubre. En ese primer momento, el estudiantado elegirá el tema o ámbito de desarrollo de este trabajo a partir de un listado de líneas de investigación sugeridas por el profesorado del MADEB. Este listado se pondrá a disposición del estudiantado (1) a través del Moodle de la asignatura de TFM y (2) en una reunión informativa, en la que el profesorado del MADEB tendrá la oportunidad de presentar en persona sus líneas de investigación. Después de esta reunión, el estudiantado notificará sus temas de interés a la coordinación del MADEB a través del Moodle de la asignatura de TFM. La Comisión de Coordinación del máster, compuesta por la coordinación del máster y la coordinación de prácticas, se encargará de asignar tutor/a a cada estudiante en base a la información proporcionada.

En caso de existir más demanda de solicitudes que plazas para realizar un TFM de un tema específico y/o con un/una tutor/a en concreto, la coordinación del máster adoptará las decisiones oportunas para garantizar la tutela efectiva de todo el estudiantado. En caso de desacuerdo, el criterio de asignación que prevalecerá será el de la nota de acceso al máster de cada estudiante.

El/la tutor/a de TFM será también el/la tutor/a académico/a de la asignatura de Prácticas Externas.

Asignación de centro de prácticas

Paralelamente a la asignación de tutela de TFM y prácticas, se producirá la asignación de plazas de prácticas en los centros educativos con los que existe un convenio de cooperación educativa para las prácticas externas del MADEB.

Alrededor de octubre, se facilitará al estudiantado un listado de plazas y centros educativos a través del Moodle de la asignatura de prácticas, incluyendo dirección postal y página web de los

centros. Además, la coordinación de prácticas se reunirá con el estudiantado para explicar el procedimiento de asignación y las características de los centros ofertados, con el fin de que el estudiantado pueda tomar decisiones informadas sobre su solicitud. Después de la reunión, el estudiantado notificará su selección de plazas a través del Moodle de la asignatura de Prácticas Externas, organizando los centros ofertados por orden de preferencia. La Comisión de Coordinación del máster se encargará de asignar tutor/a a cada estudiante en base a la información proporcionada.

En caso de existir más demanda de solicitudes que plazas para realizar las prácticas en un centro educativo concreto, la Comisión de Coordinación del máster adoptará las decisiones oportunas para garantizar la tutela efectiva de todo el estudiantado. En caso de desacuerdo, el criterio de asignación que prevalecerá será el de la nota de acceso al máster de cada estudiante.

Después de la asignación de plazas en centros educativos, el estudiantado firmará un documento denominado Compromiso de Responsabilidad (Anexo 1) y lo pondrá a disposición de la Comisión de Coordinación del máster a través del Moodle de la asignatura de Prácticas Externas.

Una vez se asignen las plazas de prácticas en los centros educativos, al estudiantado se le asignará un/a tutor/a profesional a propuesta de la dirección de los centros que preferiblemente será el/la coordinador/a de lenguas, un/a profesor/a perteneciente a la sección inglesa o un/a especialista en Pedagogía Terapéutica. Este profesional colaborará con el/la tutor/a académico/a del MADEB en la concreción del proyecto de prácticas individual de cada estudiante, vinculado al desarrollo de un proyecto de innovación/investigación de especial interés para el centro.

ESCRITO DE RESPONSABILIDAD PARA EL ESTUDIANTADO MATRICULADO EN ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Máster Universitario en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria

Mediante el presente documento, se informa al estudiantado que las condiciones en las que se van a cursar sus prácticas externas están condicionadas por lo establecido en los convenios firmados entre la Universidad Autónoma de Madrid y la entidad externa en la que se desempeñan las prácticas.

Requisitos para cursar asignaturas de prácticas

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

- El estudiantado que vaya a cursar prácticas externas que impliquen contacto cotidiano y habitual con menores de edad, en cumplimiento del artículo 13, punto 5 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, deberán autorizar a la universidad la correspondiente solicitud de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en las fechas establecidas por la oficina de prácticas. En caso de no autorizar la solicitud del certificado a la universidad, deberá entregarlo en la Secretaría de la Oficina de Prácticas de la Facultad en el plazo de 10 días.

Información esencial para el estudiantado en prácticas

ELECCIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS

- La coordinación del Máster será la responsable de ofertar y asignar los centros de prácticas.
- Las plazas ofertadas por los centros de prácticas se ofrecerán a la totalidad del estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas.
- El criterio para establecer el orden de selección/asignación de las plazas de prácticas está determinado, en primer lugar, por la concesión de alegaciones y, en segundo lugar, por el expediente académico del estudiantado.
- El estudiantado podrá realizar las prácticas en un centro distinto de los ofertados por la facultad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - La coordinadora o el coordinador de prácticas debe aprobar la solicitud de firma de un convenio de prácticas con el centro solicitado por el estudiantado.
 - El centro de prácticas debe disponer de un convenio de prácticas vigente antes de la fecha establecida por la coordinadora o el coordinador de prácticas.

MATRICULACIÓN EN LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS

- Cursar la asignatura de prácticas externas no justifica la falta de asistencia a las clases correspondientes a las asignaturas del Máster o viceversa.

RELACIÓN LABORAL CON EL CENTRO DE PRÁCTICAS

- Conforme al artículo 8 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, no está permitido mantener relación contractual alguna (directa o indirecta) con el centro educativo de prácticas o con empresas que desempeñen su actividad profesional en el centro.

CONFIDENCIALIDAD

- El estudiantado matriculado en la asignatura de prácticas, tal y como indica el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se compromete a:
 - Guardar absoluta confidencialidad sobre la información interna del centro de prácticas a lo largo de todo el periodo de prácticas y después de finalizarlo.
 - Guardar secreto profesional sobre las actividades que se desarrollan en el centro de prácticas a lo largo de todo el periodo de prácticas y después de finalizarlo.

ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS

- Conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el estudiantado matriculado en la asignatura de prácticas se compromete a incorporarse y permanecer en el centro de prácticas en las fechas y en los horarios establecidos en la asignatura.
- El alumnado no puede faltar a más del 10% de las horas presenciales establecidas en la guía docente de la asignatura de prácticas (tanto justificadas como no justificadas). En cualquier caso, todas las faltas de asistencia deben comunicarse a las tutoras y tutores profesionales y de la universidad.
- En caso de situación sobrevenida debidamente justificada, el estudiantado podrá solicitar la anulación de las prácticas y la devolución de tasas.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS EN EL CENTRO

- Conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el estudiantado

matriculado en las asignaturas de prácticas se compromete a mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la idiosincrasia y hacia la normativa de convivencia del centro de prácticas.

SESIONES EN GRAN GRUPO Y SEMINARIOS CON EL TUTOR O LA TUTORA DE LA UNIVERSIDAD

- El estudiantado debe asistir a las sesiones informativas (seminarios en gran grupo) sobre temas transversales relativos a las prácticas, así como a los seminarios con el tutor o la tutora de la universidad de acuerdo con el documento de Desarrollo y seguimiento de los distintos Prácticums publicado en la página web.
- La asistencia a las sesiones y seminarios es obligatoria y forma parte de la formación presencial correspondiente a las asignaturas de prácticas.

CONVENIO Y ANEXO

- El estudiantado no puede iniciar sus prácticas en un centro o en una entidad que no haya firmado un convenio de prácticas con la UAM.
- La incorporación del estudiantado al centro de prácticas se producirá cuando el alumnado entregue el anexo de prácticas a la oficina de prácticas y a su coordinación con las tres firmas (persona responsable del centro de prácticas, estudiante y Vicedecanato de Empleabilidad, Prácticas de Posgrado y CAFYD). En este documento quedan establecidas las condiciones de participación del estudiantado en prácticas en el centro (fechas, horarios, actividades a desempeñar en el centro, etc.)

SEGURO ESCOLAR

- De acuerdo con la [información general y modelos de seguros para estudiantes](#) que aparece publicada en la página web de la UAM, el estudiantado mayor de 28 años deberá contratar un seguro de accidentes para poder realizar las prácticas externas curriculares.

ELECCIÓN DE TUTOR/A DE LA UNIVERSIDAD

- No se contempla la posibilidad de elección de una tutora o tutor específica/o de la universidad para las prácticas externas. La asignación de las/os tutoras/es de la universidad se realiza desde los departamentos y/o desde la coordinación del Máster. Los Vicedecanatos de Ordenación Académica y de Empleabilidad, Prácticas de Posgrado y CAFYD no son competentes para modificar la asignación de tutelados que ha realizado el departamento.
- Dentro de los límites establecidos en la guía docente de la asignatura de prácticas externas, cada tutora o tutor de la universidad solicitará las tareas que considere

oportunas y establecerá las ponderaciones de la calificación final de la asignatura de prácticas externas.

INCIDENCIAS

- Ante cualquier problema o incidencia durante el desarrollo de las prácticas, contactar con la tutora o el tutor de la universidad. Si es un problema administrativo (Sigma, Moodle, etc.) contactar con la Oficina de Prácticas (oficina.practicas.fprofesorado@uam.es). En el caso de que la incidencia sea grave o que esté relacionada con la tutora o el tutor universitario, contactar con el Vicedecanato de Estudiantes (vicecanato.educacion.estudiantes@uam.es).

El estudiante o la estudiante abajo firmante confirma que ha leído y entendido el contenido del presente documento.

Firma del estudiante o de la estudiante